MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025.

Señor Patrullero (retirado)
KEBIN EDUARDO Barberi caballero
C.C. No. 1.007.782.215
Dirección: Troncal de occidente KM 2 Vía corozal Cartagena

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 01221
Fecha del Acto Administrativo:	05 de mayo de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01221 DEL 05 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 0238 del 20 de abril de 2024, el señor **patrullero KEBIN EDUARDO BARBERI CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.782.215, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA3-2023-496, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) KEBIN EDUARDO BARBERI CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.782.215.

Que según constancia del 05 de marzo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) KEBIN EDUARDO BARBERI CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.782.215. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 MAY 2025

Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Yuleimi María Zabala Ordoñez.
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Rolando Alonso Segura Prado.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Andres Zafra Villanchia
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 31-03-2025
UBICACIÓN RSD: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO\
RADICADO GEPOL: GS-2025-128988-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5603380
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA